

DEPENDENCIA	CAPAS
TITULAR	GARCÍA ESTRADA JOSÉ CÉSAR
NOMBRE DEL TRÁMITE	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SUBDIVISIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, DOMESTICO COMERCIALES E INDUSTRIALES)
Clave	CAPASM07
Usuarios	Para fraccionadoras, urbanizadoras y desarrolladoras.
Documento o servicio que se obtiene	Dictamen técnico de Factibilidad para subdivisión menor de 5 predios y permiso de construcción.
Costo de Trámite/Servicio	Variable
Tiempo de Respuesta	15-22 días hábiles

LUGAR DONDE SE REALIZA

Oficina Receptora	Ventanilla de Atención al Público
Domicilio	Av. San Lorenzo N° 109-B, Jesús María, Ags.
Teléfono(s)	965-09-64, 965-05-88 y 963-68-43
Horario de atención	De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00
Oficina de resolución	Departamento Jurídico (CAPAS)
E-mail	capas@jesusmaria.gob.mx

REQUISITOS	O	C
1- Solicitud por escrito. (Para el caso de subdivisiones indicar el número de predios a dividir).	•	1
2- Croquis de ubicación del predio.	•	1
3- Copia de identificación del propietario y de quien realiza el trámite.	•	1
4- Carta poder si la persona que realiza el trámite no es el propietario.	•	1
5- Copia de escritura, carta notarial o título agrario.	•	1



Presidencia Municipal de Jesús María
Gobierno Municipal 2024 - 2027
DEPENDENCIA

6- Copia del recibo de pago del predial.	•	1
7- Cubrir el pago como lo dispone el artículo 71, fracción XIV, numeral 8 de la Ley de Ingresos del municipio de Jesús María.	•	1

EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EL EXPEDIENTE

EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(na) NO APLICA



Presidencia Municipal de Jesús María
Gobierno Municipal 2024 - 2027
DEPENDENCIA

OBSERVACIONES

Solicitudes de dictamen técnico de factibilidad, para subdivisiones de 1 a 5 predios y/o lotes, permisos de construcción, fusión o cualquier otro trámite, giros comerciales e industriales menores a 1001 m² de superficie para los servicios de agua potable y alcantarillado, el solicitante cubrirá la cantidad de \$2,479.50 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N) por la emisión del dictamen, más el Impuesto al Valor Agregado. Dicho pago deberá ser cubierto en su totalidad al momento de la solicitud del trámite. Mismo que no será reembolsable por cancelación o termino de vigencia. En caso de que las subdivisiones sean de 6 o mas predios , fracciones y/o lotes el pago corresponderá a lo indicado en el Art.73, Fracción XIV, numeral 7, inciso g). g) Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para los desarrolladores de condominios, fraccionamientos, centros comerciales e industrias, (para subdivisiones, giros comerciales e industriales mayores a 1,001 m² de superficie) \$39,811.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.). Más impuesto al valor agregado. Dicho pago deberá ser cubierto en su totalidad al momento de la solicitud del trámite. Mismo que no será reembolsable por cancelación o termino de vigencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Art. 73, fracción XIV, Numeral 8 y Numeral 7, inciso g) de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, de acuerdo al ejercicio fiscal 2026.

FIRMA	SELLO

GARCÍA ESTRADA JOSÉ CÉSAR